

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 07-031230- -00009-0000
Fecha: 2012-02-08 15:54:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO Radicación 07 031230
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 003

301926

Patente de Invención	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
No. Solicitud Internacional		PCT/US2005/035364	
Fecha de Presentación Internacional		30/septiembre/2005	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 79 a 165	28/marzo/2007
	Folios 552 a 638	29/julio/2011
Reivindicaciones:	Folios 166 a 175	28/marzo/2007
	Folios 639 a 648	29/julio/2011
Dibujos:	Folios 177 a 193	28/marzo/2007
Oposiciones:	No se presentaron	
Respuesta del solicitante:	Folios 543 a 551	29/julio/2011
Prioridad:	US 60 614 995	30/septiembre/2004

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Dispositivos y métodos para la fabricación continua integrada de moléculas biológicas" (folio 1).

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proveer un proceso mejorado que de forma continua e integrada separe y purifique una molécula de interés a partir de cultivos de tejido desde un proceso de fermentación por perfusión continua.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona métodos continuos e integrados para purificar una molécula (proteína) de interés en una corriente de alimentación fluida de cultivo de tejido heterogéneo desde un proceso de fermentación por perfusión continua, y aparatos para llevar a cabo dichos métodos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07K 014/047

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación independiente 1 menciona un proceso, pero éste no se define por una serie de etapas o pasos en que debiera realizarse. Se requiere hacer la corrección del caso.

Expresiones como: *"molécula de interés"*, *"flujo específico"*, *"sustancialmente"*, *"proteína de interés"*, que se presentan en las reivindicaciones 1 a 4, 7, 14 a 16, 19, 20 y 23, son indefinidas y no limitan correctamente el alcance de la invención. Se sugiere sustituir dichas expresiones por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 2 a 4, 9 a 11, 16, 20, 23 y 24, se refieren a resultados a obtener, así, 2 y 9: *"(...) produce una concentración de pared menos de 20% por encima de la concentración de retención"*, 3 y 10: *"(...) produce una concentración de pared menos de 15% por encima de la concentración de retención"*, 4 y 11: *"(...) produce una concentración de pared menos de 10% por encima de la concentración de retención"*, 16: *"(...) para producir continuamente un fluido de cultivo (...) para recibir continuamente el fluido de cultivo (...) y producir continuamente un fluido de cultivo (...) adaptado para recibir continuamente el fluido de cultivo (...) producir continuamente un producto aislado (...)"*, 20: *"(...) para producir continuamente un fluido de cultivo (...) para recibir continuamente el fluido de cultivo (...) producir continuamente un fluido de cultivo de tejido clarificado (...) para recibir continuamente el fluido de cultivo (...) liberar semicontinualmente el fluido de cultivo de tejido clarificado (...) recibir semicontinualmente el fluido de cultivo de tejido (...)"*, 23: *"(...) se ajustan para coincidir sustancialmente con el promedio de flujo de de la corriente cosecha (Qh) que sale de la fermentación por perfusión continua (...)"* y 24: *"(...) se ajustan y controlan de manera tal (...)"*; por lo tanto la invención no queda correctamente definida por un resultado a alcanzar, puesto que incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales o estructurales, que contribuyen a la obtención de esos efectos.

Las reivindicaciones 5, 6, 12, 13, 17 y 18 no son claras, porque no se entiende cómo se pueden igualar valores de área con los de flujo volumétrico. Se requiere hacer la corrección mejorando la redacción o hacer la aclaración pertinente.

Se sugiere modificar o aclarar el término *"recipiente de onda"* que se presenta en las reivindicaciones 14 y 20.

Se sugiere modificar o aclarar el término *"adaptado"*, presente en las reivindicaciones 16 y 20, cuando se habla del sistema de fermentación por perfusión continua, porque puede entenderse llevar a varias interpretaciones, siendo éste un término muy general.

La reivindicación 22 presenta incorrecta dependencia de la reivindicación 8 porque ésta última reivindicación no presenta información sobre la presión transmembrana. Se requiere hacer la corrección pertinente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: septiembre 30 de 2004 y teniendo en cuenta dicha fecha se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud pero no se encontró alguno relevante que afectara la patentabilidad de la solicitud. De modo que se recomienda al señor solicitante realizar cuidadosamente las correcciones sugeridas en éste requerimiento para continuar con el trámite.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad del capítulo reivindicatorio (folios 639 a 648) no se encuentran afectados. Sin embargo se requiere que el señor solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 de éste requerimiento.

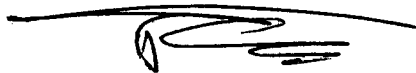
7. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

El examinador considera relevantes y está de acuerdo con los argumentos presentados por el señor solicitante, en el memorial No. 07-031230—00008-000 de fecha 29 de julio de 2011, a favor de la novedad de la solicitud frente al documento del estado de la técnica US5490937, como respuesta al oficio 08166 de fecha 19 de mayo de 2011.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
14 FEB. 2012

Elaborado por: Eduardo Monroy Vega
Revisado por: Rosa Patricia Téllez

